



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA,
CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO DE SIMULACION ABSOLUTA
DEMANDANTE: LUZ MARIA PACHON BERMUDEZ
DEMANDADO: LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES
RADICADO: 20001 31 03 003 2020 00134 00.
FECHA: VEINTICUATRO (24) JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito presentado vía electrónica la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, allega solicitud de REFORMA DE LA DEMANDA.

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la reforma de la demanda DECLARATIVO DE SIMULACION ABSOLUTA seguida por LUZ MARIA PACHON BERMUDEZ contra LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES.

SEGUNDO. Notifíquese este proveído a la parte demandada personalmente de conformidad con el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que la conteste si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad. 20001-301-03-003-2020-00134-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

EN ESTADO NO.042 HOY 25 DE JUNIO 2021
SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO QUE
ANTECEDE (ART. 295 DEL C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria